



Hospital San Agustín

Recibido
2-23-2017
3:25 PM

RESOLUCIÓN No. 070 DE 2017
(Febrero 28 de 2017)

"Por medio de la cual se establece parcialmente (al área administrativa) un horario especial de trabajo y atención al público para compensar los días 10, 11 y 12 de abril de 2017, y se suspende la ejecución de términos en todos los procesos, trámites, peticiones y recursos administrativos, no asistenciales, que se adelantan en la E.S.E. Hospital San Agustín durante los mencionados días"

LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTIN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 194 DE LA LEY 100 DE 1993 Y DECRETO 1876 DE 1994, Y;

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, la E.S.E. Hospital San Agustín, Empresa Social del Estado de categoría especial de entidad pública descentralizada por servicios de salud de baja complejidad, cuenta con *autonomía administrativa*.
- b. Que la E.S.E. Hospital San Agustín tiene previsto adoptar los mecanismos necesarios para que los servidores públicos del área administrativa de la Entidad (por imposibilidad no personal asistencial en salud ni administrativo con incidencia directa asistencial en salud) se vinculen y puedan concurrir a todas las actividades de conmemoración religiosa y motivación espiritual de la SEMANA SANTA o SEMANA MAYOR, calendada del 9 al 15 de abril de 2017, como un espacio que facilita y propende en la integración, paz y reconciliación en las familias y en la sociedad.
- c. Que por ser hábiles laboralmente los días 10, 11 y 12 de abril de 2017, se hace necesario implementar y desarrollar un horario compensatorio de trabajo y atención al público del área administrativa, no asistencial ni administrativo con incidencia directa asistencial en salud, así como

"iCompetente y Eficiente"

www.hospitalsanagustin.org

gerencia@hospitalsanagustin.org - hospisana@yahoo.com

Calle 15 No. 21 - 31 Tél. (095) 7756084 - 7756083 - 7756299



suspender en los citados días los términos legales de peticiones, recursos y demás actuaciones administrativas.

- d. Que por la naturaleza del servicio de salud y nuestro objeto social, no es posible incluir con efecto vinculante dentro de la presente resolución al personal asistencial en salud ni administrativo con incidencia directa asistencial en salud, horario ordinario que se mantendrá incólume.

En mérito de todo lo anterior, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la jornada laboral de los funcionarios de la E.S.E. Hospital San Agustín, área administrativa, para compensar los días 10, 11 y 12 de abril de 2017, la cual quedará así:

Desde el día 6 de marzo de 2017 hasta el día 7 de abril de 2017 la hora de entrada y atención al público inicia desde las 8:00 am extraordinariamente hasta la 1:00 p.m.; y ordinariamente desde las 2:00 p.m. hasta las 6:00 p.m.; por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Al personal asistencial en salud y administrativo con incidencia directa asistencial en salud de la E.S.E. Hospital San Agustín no le aplica la presente decisión administrativa, quienes mantendrán el horario laboral y atención al público usuario que ordinariamente vienen ejecutando, esto es, laborarán normalmente los días 10, 11 y 12 de abril de 2017.

PARÁGRAFO UNICO: Para efectos del presente proveído, se tendrá como personal administrativo con incidencia directa asistencial en salud los comprendidos dentro de las siguientes áreas: CELADORES, SERVICIOS GENERALES, ESTADÍSTICA y ALMACÉN.

ARTÍCULO TERCERO: Los términos administrativos de peticiones, recursos de la vía gubernativa y demás actuaciones administrativas se entenderán suspendidos los días 10, 11 y 12 de abril de 2017, reanudándose el día 17 de abril de 2017, para todos los efectos legales.

"iCompetente y Eficiente"

www.hospitalsanagustin.org

gerencia@hospitalsanagustin.org - hospisana@yahoo.com

Calle 15 No. 21 - 31 Tël. (095) 7756084 - 7756083 - 7756299



San Agustín

ARTÍCULO CUARTO: Fijese en cartelera la presente Resolución desde la fecha de su expedición hasta finalizada la semana mayor; así mismo, socialícese su contenido al personal.

ARTÍCULO QUINTO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso de la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Fonseca (La Guajira), a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

Liria Rocío García Penaranda
LIRIA ROCÍO GARCÍA PENARANDA

Gerente E.S.E. Hospital San Agustín de Fonseca

"¡Competente y Eficiente!"

www.hospitalсанagustin.org

gerencia@hospitalсанagustin.org - hospisana@yahoo.com

Calle 15 No. 21 - 31 Tél. (095) 7756084 - 7756083 - 7756299